



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado-Tarapoto, 2020- 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Jiménez Jiménez, Blanca Aimé (ORCID: 0000-0003-3103-4222)

**ASESOR:**

Mg. Ramos Guevara, René Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Civil

**TARAPOTO – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

El presente está dedicado a las personas que tengan interés de conocer sobre la asignación anticipada, en el proceso de pensión alimenticia.

Especialmente para mis compañeros de nuestra alma mater UCV.

**Blanca**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, por brindarme salud, fortaleza e inteligencia para culminar la presente investigación.

Agradezco también a mis padres, hermanos, esposo e hijo por apoyarme incondicionalmente; ellos son motor y motivo para seguir superándome.

Finalmente, agradezco a la UCV, a la pericia de nuestro docente metodológico y asesores temáticos, quienes con la paciencia y tesón necesaria, hicieron que la presente investigación cumpla su cometido de ser un aporte al conocimiento del Derecho.

**La Autora**

## Índice de Contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	12
3.1 Tipo y diseño de Investigación.....	12
3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización apriorística .....	12
3.3 Escenario de Estudio.....	13
3.4 Participantes .....	13
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	13
3.6 Procedimiento.....	14
3.7 Rigor Científico .....	14
3.8 Método de análisis de datos .....	14
3.9 Aspectos Éticos .....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	15
V. CONCLUSIONES .....	31
VI. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS .....	33
ANEXOS .....	39

## Contenido de Tablas

Tabla 1: Matriz de categorías y sub categorías.....	12
Tabla 2: Tecnicas e Instrumentos.....	13
Tabla 3: Entrevista.....	15
Tabla 4: Análisis Documental.....	23
Tabla 5: Registro de Datos.....	25

## Resumen

La investigación se da a raíz de la inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado. En el artículo 675 del código procesal civil, nos menciona que en los procesos sobre prestación de alimentos procede la medida de asignación anticipada de alimentos cuando es requerida por los ascendientes, por el cónyuge, por los hijos menores con indubitable relación familiar, el juez deberá otorgar medida de asignación anticipada, actuando de oficio, de no haber sido requerida dentro de los tres días de notificada la resolución que admite a trámite la demanda. Busco analizar el por qué los jueces omiten otorgar la Asignación Anticipada de Oficio, conforme dispone el artículo 675 del código procesal civil, con la única finalidad de proteger el derecho superior del menor, así de esta manera el niño pueda cubrir sus necesidades básicas como alimentación, salud, vestimenta, educación y un techo donde vivir. Por ello he tenido como interés investigar la institución de medida cautelar temporal sobre el fondo de la asignación anticipada de oficio así también como la revisión de expedientes. Guiadas por el método cualitativo, siendo como tipo de investigación básica y como diseño teorías fundamentadas.

**Palabras clave:** alimentos, niños, derecho, pensión.

## **Abstract**

The investigation is given as a result of the non-application of the advance allocation of office in the food processes in the Law Courts of the Peace. In article 675 of the civil procedural code, it mentions that in the processes on the provision of alimony, the measure of advance allocation of alimony is applicable when it is required by the ascendants, by the spouse, by minor children with an indubitable family relationship, the judge must grant an early assignment measure, acting ex officio, if it has not been required within three days of the notification of the resolution that admits the claim to be processed. I seek to analyze why the judges fail to grant the Advance Official Assignment, as provided in article 675 of the civil procedural code, with the sole purpose of protecting the superior right of the minor, thus in this way the child can meet their basic needs such as food, health, clothing, education and a roof to live in. For this reason, I have had the interest of investigating the institution of temporary precautionary measure on the merits of the anticipated allocation ex officio as well as the review of files. Guided by the qualitative method, being as a type of basic research and as a design grounded theories.

**Keywords:** food, children, entitlement, pension.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la mayoría de Jueces no resuelven la ASIGNACIÓN ANTICIPADA de oficio a pesar que el art. 675 CPC lo dispone, mientras dure el proceso de alimentos. La mayoría de igual modo espera que las madres demandantes soliciten por escrito la medida cautelar y la otra conclusión es que muchas litigantes nunca lo solicitan por ignorar las normas y por tener abogados que omiten dar la normatividad. En nuestra actualidad con la llegada de la pandemia a nivel mundial, se ha visto afectada el acceso a la justicia por parte de los demandantes, puesto a principios del año 2020, en el mes de marzo el gobierno nacional ha declarado cuarentena obligatoria, lo que ha generado que los juzgados de paz letrado paralicen sus procesos, es decir que los demandantes no han visto el avance de sus procesos lo que generó incertidumbre, y más aún un proceso sumamente importante como es el proceso de alimentos, que todo niño merece, y con la asignación de una pensión ante estas crisis. Es en razón a ello que recién en este año, los juzgados han empezado a regularizar sus labores con la puesta en funcionamiento del trabajo remoto, donde podían laborar desde sus domicilios. Debido a todo lo anteriormente señalado es que los juzgados de paz letrado solo han cumplido con la conclusión de unos cuantos casos, números muy inferiores a los desarrollados en años anteriores, dichos expedientes me servirán de análisis en mi investigación.

Por eso he tenido como prerrogativa como problema general, ¿Cuáles son los criterios jurídicos utilizados para otorgar la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020-2021?, como problemas específicos: PE1 ¿Por qué razón se da la inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios del JPL Tarapoto 2020-2021? PE2 ¿Qué vínculo existe entre el principio del interés superior del niño y adolescente con la asignación anticipada de oficio tramitados en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado-Tarapoto, 2020-2021? PE3 ¿Por qué los Jueces inaplican lo dispuesto por el Artículo 675 del Código Procesal Civil que ordena la Asignación Anticipada de Oficio?



Esta investigación se justifica: por conveniencia, a través de esta investigación, se espera que en adelante todos los jueces otorguen al beneficiario la aplicación del art. 675 CPC. Con esto se buscará que la mensualidad de la pensión llegue más rápido, y que el menor reciba una mejor formación, salud y una mejor calidad de vida dentro del alcance de la norma. Relevancia social; este trabajo orientara a los Juzgados hacer el derecho del menor alimentista, colaborando con los niños de la ciudad de Tarapoto, así como del Perú y el mundo entero a obtener este beneficio que por ley les corresponde, ayudando a mejorar su calidad de vida. Valor teórico; el estudio de investigación desarrollado, busca, mediante los expedientes de cobro por alimentos y la aplicación de la información sobre alimentos, asignación anticipada y los procesos de alimentos, encontrar interpretaciones a problemas como la influencia de la inaplicación de la asignación anticipada de oficio en la pensión de alimentos gestionado en los Juzgados. Permitiendo al investigador a contrastar diferentes conceptos sobre el tema, así como la revisión de los expedientes para aclarar el grado de influencia y la importancia de la misma, dentro de una realidad. Implicancias prácticas; esta tesis tiene como propósito verificar que no se está otorgando la pensión alimentista anticipada, pese que en el código lo establece. Utilidad metodológica; a través de las técnicas de investigación, como las guías de observación, la entrevista, análisis documental registro de datos, me permitirán identificar las causas y las consecuencias que conlleva esta mala praxis. Con los resultados obtenidos se espera que en adelante el menor reciba el adelanto de pensión.

Como Objetivo General: Analizar los criterios jurídicos utilizados para otorgar la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020-2021. Como objetivos específicos: *OE1* Analizar el motivo de la inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios del JPL Tarapoto 2020-2021. A través de una entrevista. *OE2* Explicar el vínculo que existe entre el principio del interés superior del niño y adolescente con la asignación anticipada de alimentos de oficio tramitados en los Juzgados de Paz letrado-Tarapoto, 2020-2021. A través de un análisis documental. *OE3* Analizar el

cumplimiento de la Asignación Anticipada de Oficio en los Procesos Alimentarios los Juzgados de Paz Letrado de Tarapoto, 2020-2021. Mediante registro de datos de los expedientes emitidos.

Así mismo, se tiene como Hipótesis descriptiva: Son suposiciones referidas a la existencia, funcionamiento estructura de hechos o fenómenos. Los criterios jurídicos utilizados por los jueces de paz letrado de Tarapoto para otorgar o no la asignación anticipada de oficio tramitados en los procesos alimentarios 2020 – 2021 son: H1. La diligencia en el cumplimiento de los deberes que el cargo impone, la experiencia y la lealtad del juzgador con el espíritu de la ley. H2. El principio del interés superior del niño y adolescente. H3. La protección del derecho alimentario.

## II. MARCO TEÓRICO

Referente a los antecedentes de la investigación, a nivel internacional se consideró a Bravo, V. (2017). En su trabajo de investigación titulado: *“Prácticas y estrategias de resolución de conflictos por alimentos. Chile central (1788 – 1840)”*. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Concluyendo que: Las demandas por subsidio de alimentos aumentaron, las madres de familia por necesidad y poder cubrir sus necesidades de su menor hijo, se presentaron antes el juzgado reclamando el derecho que le corresponde al menor, una pensión alimentista justa, basándose ellas en las normas legales que les ampara. Por otro lado, los padres no estuvieron de acuerdo con el monto de la pensión, pidieron que les eximieran el pago de la pensión.

Pacheco, J. (2017). *Derecho alimentario mexicano*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México. D.F. Tipo descriptivo, diseño no experimental, tanto población como muestra conformada por acervo documentario, la técnica observación, instrumento guía documental. Concluyo que: México es un país soberano, con capacidad para elegir individualmente sus propias resoluciones políticas en el interior y exterior, las que garantizan sus propios intereses, fortaleciendo sus identidades, sus costumbres y su cultura alimentaria. Asimismo, no reconocen en el país poder superior al del estado ni poder exterior que los esclavice. El avance de la necesidad de muchos menores de edad, es muy crítica y preocupante, las autoridades tienen las posibilidades y la obligación de hacer algo para mejorar y dar una solución a este problema.

Sánchez, A. (2018). *El derecho de limitar la pensión alimenticia como causalidad del incumplimiento alimentario de ascendientes*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. Nezahualcóyotl, Estado de México. Concluyendo que: La palabra alimentos, como se encuentra definido desde su etimología, son aquellos que le proporcionan al ser humano lo necesario para nutrir el cuerpo humano. Hoy en día existe un sentido más amplio asignado a esta palabra, no solo son aquellos que sirven para nutrir el cuerpo, sino que son todos aquellos elementos que le proporcionan al ser humano lo necesario para garantizarle la vida, los cuales se comprenden de tres elementos: Biológico- Psicológico- Social. Desde el

aspecto Biológico, es aquello que ayuda al ser humano a desarrollarse de forma física, es decir, los nutrientes y nutrimentos que necesita el cuerpo para el desarrollo, dentro del aspecto Psicológico el menor debe de contar con un ambiente sano libre de discriminación, violencia familiar, sano esparcimiento, etc., en el aspecto social, contar con una vivienda digna, estudios para que éste pueda sustentarse por sí mismo a través de un arte, oficio o profesión, vestido, etc., el conjunto de esos tres elementos, deben de garantizarle al menor todos los medios necesarios para su subsistencia y desarrollo integral, los cuales deben ser atendidos, estudiados meticulosamente al momento de emitir un juicio. El derecho de alimentos debe de atender a los criterios establecidos, los cuales deben ser estudiados al momento de otorgarlos, como son: Reciprocidad, Necesidad, Personal, Intransferible, Preferente (periódico, suficiente, inembargable e irrenunciable), proporcional, susceptible, divisible y mancomunada. Estos criterios actualmente no son tomados en consideración al momento de una resolución judicial, debido a que solo atienden el criterio de la necesidad para otorgarlos, cuando el ascendiente ha adquirido su estatus de adulto mayor, omitiendo el de reciprocidad, en la reciente análisis se ha comprobado que el incumplimiento alimentario de padres a hijos es cada vez más frecuente, actualmente no hay un mecanismo jurídico que obligue a los padres al cumplimiento alimentario y garantice los medios necesarios al menor de edad a tener una vida digna y decorosa.

En cuanto a los antecedentes, a nivel nacional se consideró a Durand, E. (2017). *Efectos que genera el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores alimentistas del Distrito de Los Olivos en el periodo 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Tipo aplicada - descriptiva, diseño no experimental, método deductivo, con una población de 318.140 personas y una muestra de 22 personas, técnica encuesta, instrumento cuestionario. Concluyendo en que: En muchos casos suele suceder que la mayoría de los niños al no recibir una pensión alimentaria, padecen de enfermedades por no tener una calidad de vida muy distinta a lo que tiene, todo niño tiene derecho a tener un techo donde vivir, alimentos, vestimenta, estudio, salud, etc. todo lo que un niño alimentista pasa es por causa de un padre o de una madre que no permite darle mejor calidad al menor.

Julca, G. (2018). *Causas en la demora del Proceso de Alimentos de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Carabaylo, año 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Tipo aplicada, diseño no experimental, con una población de 300 personas y una muestra de 20 personas, técnica guía de entrevista, instrumento cuestionario. Concluyo que: La carga procesal se mantiene elevada en el poder judicial, se observa que también hay tendencia a largo plazo de expansión que no llegan a resolver la demanda, se puede decir que el crecimiento de la carga procesal y la demora en la notificación, sin embargo hay asistentes judiciales que no están capacitadas y la mala administración de justicia, sea hace que demora el proceso y se deja sin efecto las demandas, sin embargo, esto afecta a los alimentistas ya no están haciendo uso de sus derechos que corresponden ya no se sienten satisfechos con lo que resuelve el poder judicial. Uno de los componentes, es por qué existe el derecho procesal, de acuerdo a las entrevistas realizadas, por mala administración de justicia y mala capacitación en sus personales, eso hace que demora el procedimiento judicial y son demoras innecesarias, a su vez se ha encontrado que con la expansión de la demanda de alimentos y la demora en envío de la notificación aumenta la dilación; y por lo cual también aumentaría la cantidad demanda de resoluciones judiciales, ocasionando un perjuicio a los alimentistas, vulnerando las obligaciones alimentarias y los intereses del menor, no tenemos buenas respuestas de la Jurisdicción el menos cae en abandono, se ha encontrado saturados por la falta de personal judicial y el despacho ha sido lento.

Cabanillas, C. (2019) *La celeridad procesal y el derecho alimentario de los menores con discapacidad severa en los procesos de alimentos Condevilla, 2018*. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Tipo básica, diseño no experimental, con una población y muestra de 12 personas, técnica entrevista, instrumento cuestionario. Concluyo que: La mala aplicación de la regla de los procedimientos legales afecta a muchos niños con diferentes discapacidades, ya que este principio no ha sido debidamente aplicado por los jueces debido a trámites engorrosos y tardíos, obstrucción y demora de las operaciones, convirtiéndolas en tardías y tardías. Operaciones ineficaces, especialmente porque La doctrina y las

investigaciones realizadas determinan que este principio de celeridad es adecuado, pues indica que el proceso es efectivo para evitar procesos engorrosos, que por diversas razones pueden ser introducidos por algunos tribunales. Asimismo, se ha demostrado que la falta de pleno respeto a este principio afecta el derecho a la alimentación del menor.

A nivel local tenemos a, Mego, O. y García, L. (2020) *Dilación de proceso de alimentos y afectación al derecho alimentario en sede judicial del Distrito Banda de Shilcayo año 2019*. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Tipo básica, diseño no experimental, con una población de 300 personas y una muestra de 5 abogados, técnica entrevista, instrumento cuestionario. Concluyeron que: Se vio seriamente afectado por la demora en el proceso alimentario, pues a pesar de la validez de normas para ejercer la alimentación procesal y la existencia de teorías jurídicas que proteger este derecho básico, se ha venido demorando estos procedimientos de alimentación se debe principalmente a factores ajenos al proceso y por ende a la legislación alimentaria, y es cierto que en defensa de este prepago se aplican precauciones en todas las operaciones alimentarias, pero los imputados no respetan ellos bajo ninguna circunstancia, por este motivo aunque existe la ley alimentaria, está todavía se infringe.

Bernilla, R. Sánchez, S. (2020) *Los acuerdos conciliatorios en etapa de conciliación en procesos de alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Moyobamba, 2018*. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Moyobamba, Perú. Tipo aplicada, diseño fenomenológico, con una población y muestra de 12 profesionales, técnica entrevista, instrumento cuestionario. Concluyeron que: Tienen una alta eficacia al momento de llegar al acuerdo, y poca efectividad en su cumplimiento evidenciado por la alta recurrencia al juzgado para solicitar su cumplimiento. Las razones expuestas por quien incumple los acuerdos conciliatorios en etapa de conciliación en procesos de alimentos, son socioeconómicas, complementado por los factores sociológicos.

Imán, L y Tafur, I. (2020) *La protección del derecho alimentario con la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos otorgada en*

procesos de violencia familiar, según los Operadores de Justicia de Moyobamba, 2019, (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Moyobamba, Perú. Tipo aplicada, diseño no experimental, con una población y muestra de 6 profesionales, técnica entrevista, instrumento cuestionario. Concluyeron que: Precauciones para la preasignación de alimentos estipuladas en procesos de violencia intrafamiliar cuyo objetivo legal es la protección de derechos alimentos para niñas, niños y adolescentes; Pero ella no cumple se tomó una acción ineficaz. Entonces puedes decir que hemos estado antes como precaución si su tutela no traspasa los hechos y Legal, estable de hecho y acorde con su naturaleza jurídica.

Es así como en relación con la presente investigación encontramos diferentes teorías una de ellas es la teoría general de las medidas cautelares, constituyen un instituto trascendente dentro de nuestro proceso civil, comercial y de familia, en tanto apuntan a asegurar la eficacia práctica de aquello que, al final del camino, pudiera decidirse en la sentencia. Por ello, requieren de un manejo adecuado y preciso por parte del profesional a quien se confía el seguimiento de un proceso judicial. Una mala (por inadecuada o por insuficiente) opción precautoria puede llegar a diluir, en la realidad fuera del expediente, la mejor victoria que pudiera haberse obtenido en la sentencia dictada en él; y en materia precautoria sigue imperando, al menos como regla, el dispositivismo, que hace depender prácticamente todo del pedido de parte.

De allí que la obra apunte a ofrecer una visión omnicomprensiva del fenómeno precautorio: desde sus bases, pasando por sus aspectos procesales, sus principales características y efectos, las responsabilidades que entrañan, deteniéndose luego en las diversas tipologías contempladas por las leyes procesales, como así también en las cautelares innominadas.

Se ha trabajado con un enfoque eminentemente pragmático, consciente de las necesidades del profesional, procurando sintetizar las principales corrientes interpretativas doctrinarias y/o jurisprudenciales para permitir un abordaje sencillo y célere (el tiempo es fundamental en materia cautelar).

(Quadri, Boedo, Marcelo Fabian Boedo, 20/01/2021, Derecho Procesal Civil, Medidas Cautelares)

La teoría institucional jurídica y principista de las relaciones familiares fundadas en el efecto. En un planteamiento teórico y doctrinario que busca fundamentarla como una estructura social cuyo contenido jurídico obedezca sin miramientos a un diseño moderno, coetáneo con los avances de la sociedad, sin descuidar los esquemas que permitan la máxima satisfacción de los intereses de la persona en el contexto familiar. Esta obra levanta sus velas con un análisis del concepto familia, indispensable para abordar con eficiencia el estudio jurídico de las relaciones que la componen. (Varsi Rospigliosi, E. (2011). Tratado de derecho de familia: La nueva teoría institucional y jurídica de la familia (t. 1). Lima: Gaceta Jurídica.)

Teoría del razonamiento y la argumentación jurídica, consideramos pertinente adoptar la postura de Mac Cormick quien señala que “la argumentación práctica en general, y la argumentación jurídica en particular, cumple una función de justificación, que está presente incluso cuando la argumentación persigue una finalidad de persuasión, pues sólo se puede persuadir si los argumentos están justificados, si están en conformidad con los hechos establecidos y con las normas vigentes. “(Mac Cormick, 1978, p. 105).

Teoría de los derechos fundamentales, constituyen aportes adecuados para el desarrollo de los derechos de libertad en sus realidades, como también resultan insuficientes para resolver por sí solas los problemas contemporáneos de la falta de realización de los derechos fundamentales en todas las regiones con culturas diferentes. Por eso, hay que recordar que junto a las teorías de los derechos fundamentales, se encuentran diversas concepciones jurídico culturales de Estado, sociedad, economía y naturaleza, que deben poner en relación de interdependencia a los derechos fundamentales con las variables culturales de cada Estado constitucional, para afrontar integralmente la teoría y la praxis de (César LANDA\*, Número 6, enero-junio 2002).

“...La asignación anticipada es provisional, como medida cautelar temporal sobre el fondo y será ejecutada por el juez siempre cuando se acredite la



aparición del derecho, vale decir la prueba indubitable que otorga el acta de nacimiento, resultado de ADN u otras pruebas que acrediten el entroncamiento con el padre obligado. En consecuencia, la asignación anticipada cautelara plenamente los efectos de la sentencia de pensión alimenticia.” (MONROY GÁLVEZ, 1987:59).

Las características del derecho alimentario son: Personal, es propio del ser humano, se origina en la concepción y muere con uno mismo. También es innato a la persona. Intransferible, no es algo que se pueda dar o transferir a otra persona. Irrenunciable, nadie puede desprenderse de algo propio o separarse de su misma esencia, salvo que no lo necesite. Imprescriptible, mientras exista el estado de necesidad nunca se extinguirá, siempre estará activo y vigente. No pueden ser sometidas al embargo o la ejecución. Recíproco, se recibe en la misma medida en que se da, igual para uno igual para otro. Revisable, la pensión de alimento es verificable, con el tiempo puede variar, aumentar o disminuir. No se puede otorgar a otra persona, algo que es propio, innato de uno, es personal y muere con uno mismo. Divisible, si existiera más de un recurrente a cumplir con la obligación de pasar alimentos al hijo alimentista, el pago se dividiría entre los dos, de tal manera que ambos puedan cubrir la pensión. (Código Civil, artículo 477°).

La obligación alimentaria, consiste en la prestación de alimentos al hijo, para su propia existencia y así poder cubrir todas sus necesidades, de tal manera que el menor pueda desarrollarse sin ningún problema. Le corresponde al padre cumplir con la pensión alimentaria del hijo alimentista. Por otro lado, la doctora Gonzales (2007) menciona que existen dos trabajos de investigación respecto al origen del derecho alimentario: a) Tesis patrimonial, hace mención que el derecho de alimentos tiene una naturaleza propia y única, llamada patrimonial, donde el padre cumple con la necesidad de su participación en el desarrollo del menor alimentista. b) Tesis extra patrimonial, la asistencia alimentaria, además de ser personal y expresarse a través de una pensión, no perjudica su real naturaleza. (p.14 y 15).

Según el artículo 481° del Código civil: Se podrá establecer un monto de pensión en función a una proporción de la remuneración que perciba el obligado, la misma que será respaldado de acuerdo a las prioridades

fundamentales del hijo y la situación económica del demandado. La pensión alimenticia no siempre es lo mismo, varía en función de lo que percibe el litigante y las necesidades del menor alimentista. No todos tienen la oportunidad de cumplir con un monto satisfactorio, esto se reajusta de acuerdo a la situación económica. Cuando el monto es establecido de acuerdo a la remuneración, no hace falta solicitar un aumento o disminución, esto se desarrolla automáticamente de acuerdo a sus varianzas. (Código civil, artículo 482°)

A pesar de que la pensión varíe (aumente o disminuya) en función a lo antes mencionado, es preciso señalar que cuando la existencia del obligado se ve afectado, lo exoneran hasta que mejore su situación financiera. Por lo antes expuesto, se concluye que no hay un límite mínimo, pero si hay un tope máximo que no se debe superar, siempre cuando se realice las deducciones correspondientes de acuerdo a la norma.

De acorde a ello se plantea la existencia del delito por incumplimiento de la obligación de alimentos cuando el demandado incumple con el pago respectivo de la pensión. Por su parte con las copias remitidas por el Juzgado, la fiscalía iniciara un proceso penal.

De conformidad con el doctor Del Águila (2015), plantea dos dimensiones, que son mecanismos legales para proceder a determinar la pensión alimenticia: Conciliación extrajudicial y el Proceso civil por alimentos. El Proceso extrajudicial de alimentos, es un proceso rápido, que se desarrolla en un ambiente privado y sin la participación del Juez, también es un medio que da solución a un conflicto a través de un acuerdo o conciliación extrajudicial. El Proceso civil de alimentos, en este caso se recurre al Poder Judicial en busca del reconocimiento del derecho del hijo alimentista.

Las etapas del proceso se dividen en: Demanda, la segunda parte la Contestación de la demanda y otros, Como tercera parte la Audiencia Única Y por último la Sentencia. Medios impugnatorios.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación.

Tipo de investigación, es básica, de lege *data*, de enfoque cualitativo. Tratamos de explicar y ofrecemos resultados de la investigación. (Sánchez Zorrilla, Tentalean Odar, & Coba Uriarte, 2016, p. 12); probamos la inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los JPL.-Tarapoto.

Diseño de la investigación: Teorías fundamentadas puesto que se desenvuelve dentro de las teorías siguientes: Teoría General de las medidas cautelares, teoría institucional jurídica y principista de las relaciones fundadas en el efecto, teoría del razonamiento y la argumentación jurídica y la teoría de los Derechos Fundamentales.

La investigación corresponde a la cualitativa es considerada por algunos autores como naturalista esto se debe a que “realiza una comprensión del escenario en profundidad” y que “todo el escenario que corresponde a la investigación son dignos de estudio determinado” (Flores, 2009). De corte transversal, debido a que si las categorías se observan y analizan en el mismo momento. (Iglesias, 2015, p. 105). De un alcance descriptivo, se explican situaciones y sucesos de cómo se presentan determinados fenómenos. (Palacios y Paredes, 2008, p. 29).

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista.

**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores *</b>	<b>Escala de Medición</b>	<b>Unidad De Análisis</b>	<b>Instrumento Recojo Inform.</b>
<b>Asignación anticipada.</b>	Doctrinaria	Análisis normativo y doctrina.	Nominal	Doctrina	Entrevista
	Teorías	Revisión de teorías	Nominal	Teorías	Análisis de Documentos
	Leyes – Jurisprudencia	Contraste con jurisprudencia relevante	Nominal	Jurisprudencia relevante	Análisis de documentos
<b>Procesos de alimentos</b>	Teorías	Revisión de Teorías	Nominal	Teorías	Análisis de documentos
	Doctrinaria	Análisis normativo y	Nominal	Doctrina	Entrevista

		doctrina			
	Leyes – Jurisprudencia	Contraste con jurisprudencia relevante	Nominal	Jurisprudencia Relevante	Análisis de Documentos

### 3.3. Escenario de Estudio.

La tesis como escenario tuvimos a ciudad de Tarapoto teniendo como fuente referencial al 1°,3° y 4° JPL, como también la entrevista, el análisis documental y Expedientes Judiciales.

### 3.4. Participantes.

Los participantes de esta investigación fueron los Jueces por la naturaleza de conocer la problemática. Asimismo, las sentencias emitidas por los mismos. Y a tres abogados conocedores del tema.

### 3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos.

**Tabla 2**

*Técnicas e Instrumentos.*

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTES/INFORMANTES
Entrevista	Entrevista estructurada	Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto. (Nancy Núñez Revilla). Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Banda de Shilcayo. (Diessy Panduro Zacarías). Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Tarapoto- Verónica Arévalo Carranza.
Análisis documental	Ficha de registro de datos	Recolección de teorías, jurisprudencia de la inaplicación de la Asignación Anticipada de Oficio en los Procesos Alimentarios.
Expedientes Judiciales	Cuadro Comparativo	Recolección de expedientes

### **3.6. Procedimiento.**

El desarrollo de herramientas de recopilación de información es variable por variable, seguido de un proceso de validación para determinar la efectividad antes de la adopción y luego la confiabilidad. Esto se hace usando el alfa de Cronbach. Luego, se presentará al organismo de investigación una solicitud de registro y consentimiento, donde se procederá a la recolección de datos y a las entrevistas respectivas, y luego la investigación que tiene como objetivo de este estudio y aceptación del registro.

### **3.7. Rigor Científico.**

Todas las técnicas y dimensiones de esta investigación cuentan con base puesto que la información utilizada es de fuentes confiables que demuestren la credibilidad de nuestra investigación.

### **3.8. Métodos de análisis de datos.**

Cuantificamos los objetivos descriptivos utilizando las tablas de frecuencia. Para validar la hipótesis con los objetivos correlacionales se utilizó la prueba de normalidad se Kolmogorov Smirnov a fin de conocer el comportamiento de los datos, la medición de la correlación se efectuó con el coeficiente de Pearson o spearman. Este coeficiente toma valores entre -1 y 1.

### **3.9. Aspectos éticos.**

El trabajo se llevó a cabo con el uso de las normas APA en su sexta edición, respetando los derechos de cada autor consignado en la investigación, garantizando el respeto a su propiedad intelectual, se realizará con la aprobación de dicha entidad, lo que nos proporcionaron los datos.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados:

Referente al objetivo N° 1.-Analizar el motivo de la inaplicación de la Asignación Anticipada de Oficio en los Procesos Alimentarios de Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto.

Entrevista conformada por 7 ítems para:

E1: Primer Juzgado de Paz Letrado de San Martín, Tarapoto- Nancy Sisney Núñez Revilla.

E2: Cuarto Juzgado de Paz Letrado de San Martín, Banda de Shilcayo- Diessy Panduro Zacarías.

E3: Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Tarapoto- Verónica Arévalo Carranza

**Tabla 3**

*Entrevistas*

PREGUNTAS	EXPERTOS			ANÁLISIS	RESULTADOS
	E1	E2	E3		
<p><b>1. ¿Qué entiende Ud. Por Asignación Anticipada?</b></p>	<p>Es una medida cautelar temporal sobre el fondo. Esta medida cautelar permite la anticipación total o parcial de la futura sentencia.</p>	<p>Es una medida cautelar temporal sobre el fondo respecto de los procesos de alimentos. El Juez fija la pensión alimenticia de</p>	<p>En marco de un proceso de alimentos, entiendo que es la decisión judicial que dispone que el demandado (obligado) otorgue una pensión de</p>	<p>La mayoría de los entrevistados coinciden en que es una medida cautelar temporal sobre el fondo, que otorga una pensión de alimentos provisional</p>	<p>Se ha encontrado que uno de los motivos que concuerdan con los tres especialistas es que necesitan más jueces especializados, dos especialistas, tres auxiliares</p>

		manera provisional.	alimentos provisional con antelación a la sentencia, con el objeto de cautelar la atención inmediata del derecho alimentario .	, hasta que se emita la sentencia.	de justicia, que ayude con facilidad y rapidez a no seguir omitiendo el derecho alimentario al menor. El otro es que hoy en día no existe el 2º Juzgado
<b>2. ¿Conoce Ud. Lo dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil, sobre la competencia de los Jueces para dictar Asignación Anticipada de oficio?</b>	Sí. En los casos de hijos menores con indubitable relación familiar, el Juez deberá otorgar la medida de asignación anticipada de oficio.	Sí.	Si conozco que obedece a una modificación legislativa.	la facultad de fijar una asignación anticipada de oficio debe ser conjuntamente con la emisión del auto admisorio de la demanda, por cuanto a la naturaleza de la asignación	de Paz Letrado de Tarapoto, es por ello que en estos momentos ellos asumen mucha carga procesal ya que no cuentan con el segundo Juzgado de Paz

				anticipada es evitar que el menor alimentista sufra de la carencia de solventar su necesidad es primarias mientras dure el proceso	Letrado. Y en ocasiones también suele suceder por desidia ósea por falta de hacer bien las cosas.
<b>3. ¿Por qué cree que se omite otorgar la Asignación Anticipada de oficio, conforme lo dispone el artículo 675 del código procesal civil?</b>	Porque la norma procesal se debe esperar el plazo de tres días de notificada con la resolución que admite a trámite la demanda, y estando a la carga procesal	Por la carga procesal de los expedient es que se tramitan ante los Juzgados de Paz Letrado. Por cuanto actualme nte en el auto admisorio	Entiendo que no es por desconoci miento; unos de los factores obedecen a la carga procesal; otra razón la constituye que los Juzgados en	Se omite otorgar la asignación anticipada de oficio, conforme lo dispuesto el art. 675 del código procesal civil, se omite otorgar por demasiada carga procesal o	



	no se realiza el siguiente para la formación del <i>cuaderno</i>	se fija fecha de audiencia única y es en dicha diligencia que se resolverá poner los autos de despacho .	Tarapoto en estos últimos años han resuelto de manera v más expeditiva, rápido estos procesos por lo que han internaliza do equívocam ente que su aplicación no resulta necesaria.	por desidia.	
<b>4. ¿Cuál sería la solución para no omitir el otorgamiento de la asignación anticipada de oficio?</b>	La solución sería que se modifique el citado artículo, y de oficio se deberá disponer que, con la demanda	Ello es de acuerdo al criterio que adopte cada órgano jurisdiccio nal.	Se genera un registro judicial de observación y seguimiento obligatorio, bajo apercibimie nto de ser considerad	la solución para no omitir el otorgamien to de la asignación anticipada de oficio, dictarla conjuntam ente con la admisión	

	también se proceda a establecer la asignación anticipada formando el cuaderno sin esperar el plazo de notificación con la demanda.		o conducta funcional. Para ello, la gerencia y presidencia del Poder Judicial deberá dotar y prever inconvenientes logísticos y de personal.	de la demanda	
<b>5. ¿Aplicaría Ud. ¿La Asignación Anticipada como medida cautelar fuera de proceso, por qué?</b>	Si fuera necesario, lo realizaría.	No.	Si, por la naturaleza del trámite y del derecho protegido, que amerita una atención inmediata y necesaria.	si se aplicaría la asignación anticipada como medida cautelar fuera del proceso porque permite solventar las necesidades	

				primarias del menor alimentista vale decir alimentación, educación, vestimenta y salud	
<b>6. ¿Aplicaría Ud. la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, en los que los hijos menores no tienen indubitable relación familiar, por qué?</b>	No.	No.	La idea de la flexibilización de los procesos en materia que involucra menores de edad no debe afectar los derechos del posible padre y las garantías el debido proceso. Por ahora, no lo considero posible aplicar en tanto	Si se aplicaría la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios, en los que los hijos menores no tienen indubitable relación familiar porque todos los hijos son iguales ante la ley y además tienen las mismas	

			primero debe existir una obligación legal, la cual se genera del reconocimiento voluntario o a partir de la declaración judicial de paternidad.	necesidades básicas	
<b>7. ¿Cuáles son sus aportes, para que la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, cumpla la finalidad de proteger el derecho superior del menor</b>	Garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva	Sería que tanto al admitir a trámite la demanda, debería crearse el colmo cautelar y emitir la respectiva resolución ordenando el monto de	En el ejercicio de mis funciones no puedo advertir el inicio de un proceso de alimentos en el fuero judicial, empero en apelación – antes de emitir sentencia	Sus aportes para la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios serían que se traten de una obligación de oficio del Juez sin	

		la asignación anticipada.	– los juzgados de familia, quienes actúan como segunda instancia, remiten el expediente judicial a la Fiscalía de Familia, para la emisión del dictamen fiscal, como defensores de la legalidad y garantes de los derechos del menor (niños, niñas y adolescentes) corresponde advertir, exhortar el	necesidad de otorgar un plazo de tres días para que la demandante solicite, con la finalidad de proteger el derecho superior del menor.	
--	--	---------------------------	--	---	--

			<p>cumplimiento de la normatividad vigente para que en casos sucesivos se eviten esos malos praxis.</p>		
--	--	--	---	--	--

Referente al objetivo N° 2.-Explicar el vínculo que existe entre el principio superior del niño y adolescente con la Asignación Anticipada de Oficio tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Tarapoto.

**Tabla 4**

*Análisis documental*

<b>DOCUMENTO NORMATIVO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>ANÁLISIS</b>	<b>RESULTADOS</b>
<p><b>Ley N° 29803, que modifica los artículos 608° y 675° del Código Procesal Civil.</b></p>	<p>Publicada el 06 noviembre 2011.</p> <p><b>Artículo 608.</b></p>	<p>Indagamos cual es la manera de interpretar y fundamentar las resoluciones dadas de los Jueces de los Juzgados de Paz Letrados de San Martín- Tarapoto. si fuese así la situación que se nos presenta, es</p>	<p>Se ha obtenido que el vínculo que existe entre el principio superior del niño y adolescente con la Asignación Anticipada de Oficio, que lo primordial que debemos de</p>

	<p><b>Artículo 675.</b></p>	<p>decir los Jueces omiten otorgar la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios, conforme lo dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil, digamos que estaríamos vulnerando los principios de derecho, como el principio de legalidad , donde atentarían con el principio del interés superior del niño.</p>	<p>tener en cuenta es siempre lo que prima hoy en día es decir el interés superior del niño con la asignación anticipada, ya que es un Derecho del menor. los jueces de familia y magistrados del poder judicial para resolver el interés superior del menor y la asignación anticipada de alimentos</p>
<p><b>Ley Nº 30466</b></p>	<p>Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, dispone que su interés superior es un derecho, un principio y una</p>	<p>Esta ley nos hace mención que lo primordial que debemos de tener en cuenta es siempre lo que prima hoy en día es decir el interés superior del niño, ya que su interés superior es un</p>	<p>resuelven utilizando criterios legales en los que no necesariamente se aplica en interés superior del niño.</p>

	norma de procedimiento.	derecho de los menores.	
<b>Código de los niños y adolescentes</b>	Artículo IX.- Interés superior del niño y del adolescente.	Los jueces de familia y magistrados del Poder Judicial para resolver el interés superior del menor de edad, resuelven utilizando criterios legales y extra-legales en los que no necesariamente se aplica el interés superior del niño.	

Referente al objetivo N° 3.-Analizar el cumplimiento de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios mediante registro de datos de los expedientes emitidos en los Juzgados de Paz Letrado de Tarapoto.

**Tabla 5**

*Registro de datos*

<b>N° DE EXPEDIENTE</b>	<b>INICIALES DEL O DE LA DEMAN DANTE</b>	<b>INICIALES DEL O LA DEMAN DADA</b>	<b>DURACION DEL PROCESO</b>	<b>SE DICTÓ MEDIDA DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA</b>
-------------------------	--	--------------------------------------	-----------------------------	---



				SI	NO
Exp. 122-2020	L.P.A	R.F.M.D	10 meses		X
Exp. 106-2020	D.P.A	M.L.P	4 meses		X
Exp. 587-2020	M.L.G.C	J.R.M.P	8 meses		X
Exp. 457-2020	N.M.L.P	D.R.R	3 meses		X
Exp. 260-2020	M.N.V.A	C.V.R	9 meses		X
Exp. 223-2020	R.Z.P	C.T.J	9 meses		X
Exp. 342-2020	J.M.T	A.F.S	10 meses	X	
Exp. 264-2020	V.S.G	Y.D.L	8 meses	X	
Exp. 146-2020	C.T.R.	J.P.L	4 meses		X
Exp. 446-2020	E.M.D.	J.H.S	4 meses		X
Exp. 540-2020	M.S.B	E.P.T	9 meses		X
Exp. 609-2020	Z.E.P.A	M.L.B.A	8 meses		X
Exp. 260-2021	M.N.V.A	E.A.P	9 meses		X
Exp. 310-2021	M.C.R.R	A.M.I.S	6 meses		X
Exp. 236-2021	M.S.D	J.CH.R.A	7 meses		X
Exp. 566-2021	M.P.V	D.L.R.	6 meses		X

ANÁLISIS	RESULTADO
Como es evidente, de un universo de dieciséis expedientes analizados, únicamente en dos de ellos se aplicó la asignación anticipada de oficio.	<b>Referente al objetivo N°3:</b> Encontramos que en los JPLT se verificó que más de 60% del universo analizado da como resultado que el Juez de Paz Letrado DEL 1° Y 4° J.P.L-

<p>Como se puede observar la medida que se aplica con más frecuencia es la que no se aplica la asignación anticipada de oficio en los JPLT, muy pocas veces se aplica esta medida, la asignación anticipada de oficio. Estos casos se evidencian que muchos de ellos no se han cumplido otorgando el derecho alimentista de oficio.</p>	<p>T, en los expedientes sobre pensión de alimentos 2020 y 2021 específicamente no otorgaron la Asignación Anticipada de Oficio. De 37 expedientes, 21 no otorgaron, y los 9 resuelven tramítense la Medida Cautelar como corresponda, no evidenciándose tal otorgamiento por cuanto en la primera resolución que admite la demanda se fijó fechas de audiencia única, en la que en 5 de ellos conciliaron el monto y 4 fueron sentenciados pudiendo evidenciarse que no fue necesario tramitar las Asignación Anticipada, porque antes de ella se sentenció.</p>
---	---

**4.2. Discusiones:**

Con respecto a mi primer objetivo sobre “Analizar el motivo de la inaplicación de la Asignación Anticipada de Oficio en los Procesos Alimentarios de Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto”, se ha evidenciado que necesitan más jueces especializados que ayuden con facilidad y rapidez a no seguir omitiendo el derecho alimentario al menor. Por tanto, al no contar con más jueces especializados y con más Juzgados, no podrán cumplir sin omitir la asignación anticipada como debe ser, lo cual cabe la probabilidad que el menos siga padeciendo de necesidades básicas. En ese contexto, a Durand, E. (2017). Efectos que genera el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores alimentistas del Distrito de Los Olivos en el periodo 2016. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Tipo aplicada - descriptiva, diseño no experimental, método deductivo, con una población de 318.140 personas y una muestra de 22 personas, técnica encuesta, instrumento cuestionario. Concluyendo en que: En muchos casos suele suceder que la mayoría de los menores de edad al no recibir una pensión alimentaria, padecen de enfermedades por no tener una calidad de vida muy distinta a lo que tiene, todo niño tiene derecho a

tener un techo donde vivir, alimentos, vestimenta, estudio, salud, etc. todo lo que un niño alimentista pasa es por causa de un padre o de una madre que no permite darle mejor calidad al menor. Lo cual concuerda con nuestra hipótesis la diligencia en el cumplimiento de los deberes que el cargo impone, la experiencia y la lealtad del juzgador con el espíritu de la ley. Los resultados obtenidos apoyando los criterios que se debe tomar en cuenta para la asignación anticipada del menor alimentista realizando un análisis profundo y llegar a la raíz del problema con la ayuda de los especialistas conocedores del tema. Este criterio se refuerza por la teoría general de las medidas cautelares Este criterio se refuerza por la teoría general de las medidas cautelares lo cual esta disposición cautela los efectos de la sentencia. La prestación alimentaria no puede ni debe retardarse.

El objetivo número dos “Explicar el vínculo que existe entre el principio superior del niño y adolescente con la Asignación Anticipada de Oficio tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Tarapoto”. Lo primordial que debemos de tener en cuenta es siempre lo que prima hoy en día es decir el interés superior del niño, ya que su interés superior es un derecho de los menores, los jueces de familia y magistrados del Poder Judicial para resolver el interés superior del menor y la asignación anticipada de los alimentos resuelven utilizando criterios legales en lo que no necesariamente se aplica el interés superior del niño. En ese contexto Pacheco, J. (2017). *Derecho alimentario mexicano*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México. D.F. Tipo descriptivo, diseño no experimental, tanto población como muestra conformada por acervo documentario, la técnica observación, instrumento guía documental. Concluyo que: México es un país soberano, con capacidad para elegir individualmente sus propias resoluciones políticas en el interior y exterior, las que garantizan sus propios intereses, fortaleciendo sus identidades, sus costumbres y su cultura alimentaria. Asimismo, no reconocen en el país poder superior al del estado ni poder exterior que los esclavice. El avance de la necesidad de muchos menores de edad, es muy crítica y preocupante, las autoridades tienen las posibilidades y la obligación de hacer algo para mejorar y dar una solución a este problema. Lo cual

concuera con nuestra hipótesis el principio del interés del niño y adolescente. Los resultados obtenidos, si fuese así la situación que se nos presenta, estarían vulnerando los principios del derecho, como el principio de legalidad, donde atentarían con el principio interés superior del niño. Este criterio se refuerza por la teoría del razonamiento la argumentación jurídica, cumple una función de justificación, que está presente incluso cuando la argumentación persigue una finalidad de persuasión, pues sólo se puede persuadir si los argumentos están justificados, si están en conformidad con los hechos establecidos y con las normas vigentes. Incluso quienes afirman que la argumentación explícita que puede hallarse en las sentencias judiciales está dirigida a encubrir las verdaderas razones de la decisión, estarían en realidad presuponiendo la idea de justificación; justificar una decisión jurídica quiere decir, pues, dar razones que muestren que las decisiones son las correctas.

En el Objetivo número tres “Analizar el cumplimiento de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios mediante registro de datos de los expedientes emitidos en los Juzgados de Paz Letrado de Tarapoto”. Como se puede observar en el registro de datos de los expedientes emitidos con más frecuencia es la que no se aplica la asignación anticipada de oficio en los Juzgados de Paz letrado de Tarapoto, muy pocas veces se aplica esta medida, la asignación anticipada de oficio. Estos casos se evidencian que muchos de ellos no se han cumplido la medida de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios. En ese contexto Bravo, V. (2017). En su trabajo de investigación titulado: “Prácticas y estrategias de resolución de conflictos desde la perspectiva de género. Juicios por alimentos. Chile central (1788 – 1840)”. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Concluyendo que: Las demandas por subsidio de alimentos gestionados en el Juzgado de Conciliación y en el Juzgado Civil de Primera Instancia entre 1788 y 1840 conforman un cuerpo de causas procesales que se caracterizó por ser un recurso exclusivamente femenino. Las mujeres al presentarse ante el juzgado, abrieron una vía de resolución de conflictos reclamando pensión económica para sus hijos, utilizando a su favor las normas legales en beneficio de sus propios intereses, manifestando los fundamentos jurídicos

que controlaron. Por otro lado, los varones como litigantes empezaron el enfrentamiento buscando una rebaja en el monto de las mensualidades y/o se les eximiera del pago de la pensión. Lo cual concuerda con nuestra hipótesis la protección del derecho alimentario. Como resultados podemos observar que en la mayoría de los casos los jueces omiten otorgar la asignación anticipada de oficio al menor alimentista. Este criterio se refuerza por la teoría de los derechos fundamentales, se le vincula con el derecho alimentista, ya que es un derecho fundamental con los menores alimentistas, esta teoría también ampara la unión familiar.

## V. CONCLUSIONES

5.1. La razón de la inaplicación de la asignación anticipada de oficio se da por la carga procesal, ya que no es por desconocimiento. Según la norma procesal, como defensores de la legalidad y garantes de los derechos del menor, corresponde advertir, exhortar el cumplimiento de la normatividad vigente para que en casos sucesivos se eviten estos casos. Lo que queremos es que se respete este derecho que tienen los menores del oficio que se vienen vulnerando y de esta manera los menores puedan cubrir sus necesidades y no pasar por carencias.

5.2. Ambos se vincularán logrando un solo objetivo que es derecho del menor alimentista y cumplir con dicha norma. Lo más importante que deberíamos tener en cuenta es siempre lo que prima hoy en día el derecho de los menores, que hoy en día se viene vulnerando este Derecho. Ya que no tienen la interesa de evitar esta vulneración y así dejar de ver a muchos niños sufriendo hoy en día, con muchas necesidades, en la cuales no puede cubrir.

5.3. En el extremo del incumplimiento que incurren los jueces al no ordenar asignación anticipada de oficio, con la presente investigación de evidencia que tiene más del 90%de expedientes en el 1°, 3° y 4° JPL-Tarapoto. No tienen la interesa de proteger a los menores alimentista, para evitar todo tipo de necesidades básicas que puede sostener un menor.

## **VI. RECOMENDACIONES**

6.1. El señor presidente de la corte superior de San Martín, disponga la creación de más juzgados de Paz Letrado para que tenga dos efectos: Disminuir la carga procesal y Resolver con mayoría idoneidad los procesos alimentarios, específicamente la asignación anticipada de oficio.

6.2. Se debe realizar charlas o capacitaciones para todas las personas que desconocen el contenido del artículo 675 del código procesal civil y el principio del interés superior del niño y adolescente, de esa manera ellos puedan hacer respetar y prevalecer el derecho del menor alimentista.

6.3. El Estado Peruano en Coordinación con los Juzgados de Paz Letrado, deben implementar políticas de exigencia primordial y rapidez con la finalidad de reforzar el trabajo de los Jueces para buscar soluciones jurídicas adecuadas que permitan contribuir y cumplir con la Asignación Anticipada de Oficio en los Procesos Alimentarios, logrando así haciendo respetar los derechos de un menor alimentista.

## REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Noticias "Andina". (2015). Algunos Jueces no aplican asignación anticipada de pensión de alimentos. Recuperado de <http://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=419707>
- Aguilar, G. (2015). El Principio Del Interés Superior Del Niño Y La Corte Interamericana De Derechos Humanos, Estudios Constitucionales, vol. 6, núm. 1, 2008, pp. 223-247 Centro de Estudios Constitucionales de Chile.
- Aguilar, LL. B. (2016). Claves para ganar los procesos de alimentos: Un enfoque aplicativo de las normas, doctrina y la jurisprudencia. Las necesidades económicas del acreedor alimentario como uno de los criterios a tomar en cuenta para fijar la prestación alimentaria. Pp. 9 – 26. Lima: Gaceta Jurídica S.A. y El Buho E.I.R.L.
- Arévalo, G. M. (2015). El requisito de procedencia en las pretensiones sobre reducción, variación, prorrateo y exoneración de alimentos, y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Pág. 26.
- Atienza, M. (2016). El sentido del derecho. Editorial: Ariel, edición: 2003, Plaza de edición: Barcelona.
- Baeza, G. (2015). El interés superior del niño: Derecho de rango constitucional, su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. Revista Chilena de Derecho, 359.
- Baqueiro, E. y Buenrostro, R. (2017). *Derecho de familia*. Segunda edición. Editorial. Mexicana. México. p.29, 36 y 37.
- Barros, A. (2019) citado en ORREGO, A. Derecho de Alimentos. Lima, Perú. Pág. 11.
- Benites L. (2015). Vulneración del Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva del Deudor Alimentario, en la acción de reducción de alimentos por aplicación del artículo 565-a del código procesal civil. Universidad Nacional de Trujillo. Pág. 62
- Beltrán, P. (2015). El impedimento de salida del país ¿Una garantía para el cumplimiento de la asignación de alimentos o una afectación a la libertad de tránsito del obligado alimentario? Gaceta Jurídica. p.379.



- Bermúdez, M. (2015). Derecho procesal de familia. Lima. Editorial San Marcos.p.541.
- Berrios, D. (2018). La unificación de los procesos de familia en el Perú. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Lima, Perú.
- Bravo, V. (2017). Prácticas y estrategias de resolución de conflictos desde la perspectiva de género. Juicios por alimentos. Chile central (1788 – 1840)”. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
- Canales, C. (2015). Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia. Dialogo con la jurisprudencia, Pág.10.
- Campana, M. (2015). Derecho y obligación alimentaria. 2º Edición. Lima: Jurista editores. p.595.
- Carrasco, W. (2015). El derecho de alimentos ante la jurisprudencia: la responsabilidad alimenticia de los abuelos y capacidad económica del alimentante ante la Ex. Corte Suprema y las I. Cortes de Apelaciones, en un análisis de fallos entre los años 2010-2014”. Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- Cassation, 2132-2008 (Supreme Court of Justice of the Republic, May 14, 2008). Cillero Bruñol, Miguel (1998). The best interests of the child within the framework of the International Convention on the Rights of the Child. 1990, Colombia: Ed.
- Cerna, G. y Ibáñez, M. (2018). Ineffectiveness of the precautionary measure for the advance allocation of food imposed on independent workers in the sixth court of the peace attorney in Trujillo during the years 2015 - 2017. National University of Trujillo, Trujillo, Peru.
- Cillero, M. (2018). The Higher Interest of the Child within the framework of the International Convention on the Rights of the Child. Mexico: Inter-American Institute for Children and Adolescents of the OAS.
- Consejo de la Judicatura (2016). Sistema Único de Pensiones alimenticias. Recuperado de:  
[http://www.funcionjudicialbolivar.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=993:nuevosistema-unico-de-pago-de-pensiones-alimenticias-supa-entrara-en-vigencia-el-10-de-octubre-en-bolivar&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=216](http://www.funcionjudicialbolivar.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=993:nuevosistema-unico-de-pago-de-pensiones-alimenticias-supa-entrara-en-vigencia-el-10-de-octubre-en-bolivar&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=216). Visto en 05/02/2017.

- Cornejo, S. K. (2016). El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos. Trujillo, Perú. Pág. 43.
- De Lama, A. (2016). La protección de los derechos a la personalidad del menor de edad. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Del Águila, LL. J. (2016). Guía práctica de derecho de alimentos. Pp. 216. Lima: DAANIK Servicios Gráficos S.R.L.
- Del Águila, J. (2015). Guía práctica de derecho de alimentos. Lima. p. 57 y 58. Lima: DAANIK Servicios Gráficos S.R.L.
- Díaz, E. y Díaz, J. (2016). El plazo prescriptorio de la pensión de alimentos y la posible indefensión de los justiciables. Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú.
- Durand, E. (2017). Efectos que genera el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores alimentistas del Distrito de Los Olivos en el periodo 2016. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15141>.
- Ecuador Legal Online (2016) Sistema Único de Pensiones alimenticias. Recuperado de <http://www.ecuadorlegalonline.com/alimentos/que-es-el-supla/>. Visto en 05/02/2017.
- Gatica, N. (2016). La justicia no entra a la escuela. Análisis de los principales principios contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Semana Juridica, 19.
- Gonzales, C. (2015). El derecho de alimentos desde la perspectiva de los derechos fundamentales. Lima: Poder Judicial. p. 14 y 15.
- Goldstein, M. (2016). Diccionario Jurídico Consultor Magno. Editorial. Cadiex Internacional. Colombia. p. 204 y 276.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2017). Metodología de la investigación. 2° Edición. México. p. 4, 5, 80, 149 y 151.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2015). Metodología de la investigación. 6° Edición. México. p. 217.
- Himma, K. E. (2015). Derecho y moral: el debate entre el positivismo incluyente y el excluyente. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Iglesias, E. (2015). Metodología de la investigación científica: Diseño y elaboración de protocolos y proyectos – 1° Edición. Buenos Aires. p.105.

- Julca, G. (2018). Causes in the delay of the Food Process of Girls, Boys and Adolescents in the district of Carabayllo, year 2017". Cesar Vallejo University, Lima, Peru.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/21967>
- Mantilla, J. (2017). Inaplicabilidad de la conclusión anticipada en delitos de omisión a la asistencia familiar. Universidad Andina del Cusco, Madre de Dios, Perú.
- Marín, J. C. (2016). Las Medidas Cautelares en el ordenamiento jurídico chileno: su tratamiento en algunas leyes especiales. Revista de E
- Messineo, F. (1954). Manual de Derecho Civil y Comercial. Buenos Aires: EJEA.
- Mejía, R. (2015). A propósito de la Asignación Anticipada de Alimentos que regula el Artículo 675° del Código Procesal Civil. Revista Jurídica Científica SSIAS (vol. 08/ N° 02). Chiclayo.
- Morales, V. (2015). El derecho de alimentos y compensación económica: La excepción en la forma de pagar estos derechos. Universidad de Chile.  
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139948/El-derecho-de-alimentos-y-compensaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mosquera, S. (2015). La Constitucionalización de los Tratados de Derechos Humanos en el Perú; Editorial Palestra, Lima, 107pp.
- Landa, C. (2018). Derechos Fundamentales, editorial Palestra, Lima, 406pp.
6. Ledesma N., M. (2015). Comentarios al código Procesal Civil tomo II (5ta. Ed.). Pp.359. Lima: El Buzo E.I.R.L.
- Larumbe, S. (2017). Educación en y para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en riesgo. Revista IIDH, 252.
- León, E. (2017). Derecho a los alimentos y omisión a la asistencia familiar en la Corte Superior de Lima Centro. 2010-2016. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- López Contreras, R. (2015). Interés Superior del Niño y Niña: Definición y Contenido. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 51-70. estudios de Justicia - N° 08, 19.
- López, R. & Fonseca, R. (2017). Juicios orales en materia de familia. Pág.402. Mexico: IURE editores.

- Ombudsman's Office (2018). The food process in Peru: progress, difficulties and challenges. Lima, Peru, July 2018. <https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Olivari, K. (2016). Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pueblo Nuevo. Chepén – La Libertad, Año 2015. Universidad Nacional De Trujillo, Trujillo, Perú.
- Orado, J. (2015). Iusnaturalismo y positivismo jurídico: una revisión de los argumentos en defensa del iuspositivismo. Madrid: Dykinson.
- Pacheco, J. (2017). Derecho alimentario mexicano. Universidad Nacional Autónoma de México. México. D.F. [https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB\\_UNAM/TES01000292791](https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000292791).
- Palacios y Paredes (2018). Methodology of scientific research for economic sciences. 1st Edition. Tarapoto. p. 28, 29 and 75.
- Pérez, A. (2018). The legal criteria for determining alimony in court proceedings. Cesar Vallejo University, Lima, Peru.
- Pérez, A. L. (2018). The legal criteria for determining alimony in court proceedings. Trujillo, Peru: César Vallejo University.
- Pérez, C. A. (2015). Estudio integral de las medidas cautelares en el proceso civil peruano. Lima-Perú: UNMSM.
- Pillco, J. (2017). La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana. Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado, Perú.
- Poémape, A. (2017). En su trabajo de investigación titulado: “*La Ejecución de las Sentencias en Procesos de Alimentos, en el Octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima*”. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Ramos, C. (2015). Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. Lima: Gaceta Jurídica.
- Romero, L. (2015). El derecho de las obligaciones en el Perú, Tomo I.
- Sánchez, A. (2018). The right to limit alimony as a cause of non-compliance with ascendants. National Autonomous University of Mexico. Nezahualcóyotl, State of Mexico. <http://132.248.9.195/ptd2018/febrero/0770270/Index.html>

- Samantha, C. M. J. (2016). Inaplicación de la norma contenida en el artículo 565-a del código procesal civil para admitir una demanda sobre exoneración de alimentos. Trujillo, Perú. Pág.86
- Soriano, R. A. (2015). Los Derechos de las Niñas y los Niños en el Derecho Internacional, con Especial Atención al Sistema Interamericano de Protección de los derechos Humanos. (C. N. Humanos, Ed.) México: GVG Grupo Gráfico S.A. de C.V. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4706/11.pdf>
- Wong, A. J. (2016). Claves para ganar los procesos de alimentos: Un enfoque aplicativo de las normas, doctrina y la jurisprudencia. La asignación anticipada de alimentos. Pp. 139 – 155. Lima: Gaceta Jurídica S.A. y El Buho E.I.R.L.
- Zermatten, J. (2015). El interés Superior del Niño. Del Análisis literal al Alcance Filosófico. Informe de trabajo, 30.

**ANEXOS**

**Anexo 01: Matriz de Categorización Apriorística.**

**Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios, en los Juzgados de Paz Letrado-Tarapoto, 2020- 2021.**

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿Cuáles son los criterios jurídicos utilizados para otorgar la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020-2021?</p> <p>Problema específico:</p> <p><b>PE1</b> ¿Por qué motivo se da la inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en el Juzgado de Paz Letrado - Tarapoto 2020-2021?</p> <p><b>PE2</b> ¿Cuál es el vínculo que existe entre el principio del interés superior del niño y adolescente con la asignación anticipada de oficio tramitados en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado-Tarapoto, 2020-2021?</p> <p><b>PE3</b> ¿Por qué los jueces inaplican lo</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Analizar los criterios jurídicos utilizados para otorgar la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020-2021</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1.- Analizar los motivos de la inaplicación de la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado – Tarapoto, 2020-2021.</p> <p>2.-Explicar el vínculo que existe entre el principio del interés superior del niño y adolescente con la asignación anticipada de alimentos de oficio tramitados en los Juzgados de Paz letrado- Tarapoto, 2020-2021.</p> <p>3.- Analizar el cumplimiento del derecho alimentario de la asignación anticipada de oficio en los Juzgados de Paz Letrado de Tarapoto, 2020-2021.</p>	<p><b>Hipótesis descriptiva:</b> Son suposiciones referidas a la existencia, funcionamiento estructura de hechos o fenómenos.</p> <p>Los criterios jurídicos utilizados por los jueces de paz letrado de Tarapoto para otorgar o no la asignación anticipada de oficio tramitados en los procesos alimentarios 2020 – 2021 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La diligencia en el cumplimiento de los deberes que el cargo impone, la experiencia y la lealtad del juzgador con el espíritu de la ley.</li> <li>- El principio del interés superior del niño y adolescente</li> </ul> <p>-La protección del derecho alimentario.</p>	<p><b>Técnicas:</b></p> <p><b>1)</b> Recopilación Documental, de doctrina y jurisprudencia nacional.</p> <p><b>2)</b> Análisis de Fuente Documental, de doctrina y jurisprudencia nacional.</p>

<p>dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil que ordena la asignación anticipada de oficio?</p>				<p><b>Instrumentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Guía de Entrevista.</li> <li>2) Guía de análisis documental</li> <li>3) Guía de registro de datos.</li> </ol>							
<p><b>Diseño y Tipo de investigación</b></p>	<p><b>Población y muestra</b></p>	<p><b>Categorías y dimensiones</b></p>									
<p><b>Diseño:</b> Teorías Fundamentadas, puesto que se desenvuelve dentro de las teorías siguientes: Teoría del Derecho Familiar, teoría de la asignación anticipada de alimentos y la teoría de la argumentación jurídica y su papel en la construcción del razonamiento de las decisiones judiciales.</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica.</p>	<p><b>Población:</b> Conformado por 34 expedientes.</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra es de 34 expediente de los dos juzgados de paz letrado de Tarapoto.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1124 555 1308 616">Categorías</th> <th data-bbox="1308 555 1733 616">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1124 616 1308 788" rowspan="2">La Asignación anticipada</td> <td data-bbox="1308 616 1733 708">Instancia de parte</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1308 708 1733 788">Instancia de oficio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1124 788 1308 1007" rowspan="2">Proceso de alimentos</td> <td data-bbox="1308 788 1733 900">Conciliación extrajudicial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1308 900 1733 1007">Proceso judicial</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías		Dimensiones	La Asignación anticipada	Instancia de parte	Instancia de oficio	Proceso de alimentos	Conciliación extrajudicial	Proceso judicial
Categorías	Dimensiones										
La Asignación anticipada	Instancia de parte										
	Instancia de oficio										
Proceso de alimentos	Conciliación extrajudicial										
	Proceso judicial										



## Anexo 02: Matriz de Operacionalización de Categorías

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
La asignación anticipada	El juez señala el monto de la asignación que el obligado pagará por mensualidades adelantadas, las que serán descontadas de la que se establezca en la sentencia definitiva.” (Código procesal civil, Artículo 675°).	Se entrevistara al 1er, 3ro y 4to Juzgado de Paz letrado.	Instancia de parte	Obligado y el monto de la pensión	Nominal
		Se encuestara a 3 abogados especialistas en el tema.	Instancia de oficio	Juez de Paz Letrado y el monto de la pensión	
Procesos de alimentos	Del Águila Llanos (2015), existen dos mecanismos legales para proceder a determinar la pensión alimenticia: -Conciliación extrajudicial. - Proceso civil de alimentos. (p. 57 y 58)	Se entrevistara al 1er, 3ro, 4to Juzgado de Paz letrado.	Conciliación extrajudicial	Acta de conciliación	Nominal
		Se encuestara a 5 abogados especialistas en el tema.	Proceso civil de alimentos.	Demanda Sentencia	

## Anexo 05: Instrumentos de recolección de datos



### ENTREVISTA

**DIRIGIDO A LA MAGISTRADA DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN -TARAPOTO.**

Buen día.

Soy Blanca Aimé Jiménez Jiménez, estudiante de Pregrado de la Facultad de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo y desarrollo el Plan de Tesis denominado Inaplicación de la asignación anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado – Tarapoto, 2020-2021.

Agradeceré la deferencia de responder a las preguntas planteadas, considerando el objetivo general; **Análisis de los criterios jurídicos para otorgar la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de San Martín 2020-2021**, y siendo uno de los objetivos específicos analizar los motivos de la inaplicación de la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado de la Provincia de San Martín, 2020-2021.

1. ¿Qué entiende Ud. por Asignación Anticipada?

Es una medida cautelar temporal sobre el fondo. Esta medida cautelar permite la anticipación total o parcial de la futura sentencia.

2. ¿Conoce Ud. lo dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil, sobre la competencia de los jueces para dictar asignación anticipada de oficio?

Si. En los casos de hijos menores con indubitable relación familiar, el juez deberá otorgar la medida de asignación anticipada de oficio.

3. ¿Por qué se omite otorgar la Asignación Anticipada de oficio, conforme lo dispone el artículo 675 del código procesal civil?

Porque según la norma procesal se debe esperar el plazo de tres días de notificación con la resolución y admite a trámite la demanda; y estando a la carga procesal no se realiza el seguimiento para la formación del cuaderno.

4. ¿Cuál sería la solución para no omitir el otorgamiento de la asignación anticipada de oficio?

La solución sería q' se modifique el citado artículo, y de oficio se deberá disponer que, con la demanda también se proceda a establecer la asignación anticipada ~~formando el~~ Cuaderno sin esperar el plazo de notificación con la dda.

5. Aplicaría Ud. La Asignación Anticipada como medida cautelar fuera de proceso?

Si.

6. Aplicaría Ud. la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, en los que los hijos menores no tienen indubitable relación familiar?

No.

7. Cuáles son sus aportes, para que la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, cumpla la finalidad de proteger el derecho superior del menor.

Garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular blue ink stamp. The signature is stylized and appears to be 'G. P. S.'. The stamp is partially obscured by the signature and has some illegible text within it.

ENTREVISTA

DIRIGIDO A LA MAGISTRADA DEL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN – BANDA DE SHILCAYO.

Buen día.

Soy Blanca Aimé Jiménez Jiménez, estudiante de Pregrado de la Facultad de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo y desarrollo el Plan de Tesis denominado Inaplicación de la asignación anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado – Tarapoto, 2020-2021.

Agradeceré la deferencia de responder a las preguntas planteadas, considerando el objetivo general; **Análisis de los criterios jurídicos para otorgar la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de San Martín 2020-2021**, y siendo uno de los objetivos específicos analizar los motivos de la inaplicación de la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado de la Provincia de San Martín, 2020-2021.

1. ¿Qué entiende Ud. por Asignación Anticipada?

*Es una medida cautelar temporal sobre el fondo respecto de los procesos de alimentos. El Juz. fija la pensión alimenticia de manera provisional.*

2. ¿Conoce Ud. lo dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil, sobre la competencia de los jueces para dictar asignación anticipada de oficio?

*Si.*

3. ¿Por qué se omite otorgar la Asignación Anticipada de oficio, conforme lo dispone el artículo 675 del código procesal civil?

- Por la carga procesal de los expedientes que se tramitan ante los juzgados de paz letrado.*
- Por cuanto actualmente en el auto admisorio se fija fecha de audiencia única, y es en dicha diligencia que se ordena poner los autos a Despacho.*

*para emitir sentencia.*

4. ¿Cuál sería la solución para no omitir el otorgamiento de la asignación anticipada de oficio?

*Ello es de acuerdo al criterio que adopte cada Órgano Jurisdiccional.*

5. Aplicaría Ud. La Asignación Anticipada como medida cautelar fuera de proceso?

- *No.*

6. Aplicaría Ud. la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, en los que los hijos menores no tienen indubitable relación familiar?

- *No.*

7. Cuáles son sus aportes, para que la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, cumpla la finalidad de proteger el derecho superior del menor

*Señala que tanto al admitir o tramitar la demanda, debería crearse el rolno cautelar y emitir la respectiva resolución ordenando el monto de la asignación anticipada.*

  
JUNTA SUPLENTE DE JUECES DEL TRIBUNAL  
Diessy Panduro Zúcarías  
JUEZ TERCERA  
MAGISTRADO DE LA CARRERA DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL



ENTREVISTA

DIRIGIDO A LA MAGISTRADA, VERONICA AREVALO CARRANZA, FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL, DE LA SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y DE FAMILIA DE TARAPOTO.

Buen día.

Mi nombre es Blanca Aimé Jiménez Jiménez, estudiante de Pregrado de la Facultad de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo y desarrollo el Plan de Tesis denominado "Inaplicación de la asignación anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado – Tarapoto, 2020-2021".

Agradeceré la deferencia de responder a las preguntas planteadas, considerando el objetivo general; **Análisis de los criterios jurídicos para otorgar la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de San Martín 2020-2021**, y siendo uno de los objetivos específicos analizar los motivos de la inaplicación de la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado de la Provincia de San Martín, 2020-2021.

1. ¿Qué entiende Ud. por Asignación Anticipada?

*En marco de un proceso de alimentos, entiendo que es la decisión judicial que dispone que el demandado (obligado) otorgue una pensión de alimentos provisional con antelación a la sentencia; con el objeto de cautelar la atención inmediata del derecho alimentario.*

2. ¿Conoce Ud. lo dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil, sobre la competencia de los jueces para dictar asignación anticipada de oficio?

*Si conozco que obedece a una modificatoria legislativa.*

3. ¿Por qué cree que se omite otorgar la Asignación Anticipada de oficio, conforme lo dispone el artículo 675 del código procesal civil?

*Entiendo que no es por desconocimiento; uno de los factores obedece a la carga procesal; otra razón la constituye que los juzgados en Tarapoto en estos últimos años han resuelto de manera más expeditiva, rápida estos procesos por lo que han internalizado equívocamente que su aplicación no resulta necesaria.*

Verónica Arevalo Carranza  
Fiscal Adjunta Provincial Titular  
2ª Fiscalía Provincial Civil y Familia  
San Martín - Tarapoto

4. ¿Cuál sería la solución para no omitir el otorgamiento de la asignación anticipada de oficio?

• Se genera un registro judicial de observación y requerimiento obligatorio, bajo apercibimiento de ser comulgado inconducta funcional. Para ello, la gerencia y presidencia del Poder Judicial deben dotar y proveer incontinentes legítimos y de personal.

5. ¿Aplicaría Ud. La Asignación Anticipada como medida cautelar fuera de proceso, por qué?


• Sí, por la naturaleza del trámite y del derecho protegido, que amerita una atención inmediata y necesaria.

6. ¿Aplicaría Ud. la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, en los que los hijos menores no tienen indubitable relación familiar, por qué?

• La idea de la flexibilización de los procesos en materia que involucra menores de edad, no debe afectar los derechos del posible padre y las garantías del debido proceso. Por ahora, no lo considero posible aplicar en tanto primero debe existir una obligación legal, la cual se genera del reconocimiento voluntario o a partir de la declaración judicial de paternidad.

7. ¿Cuáles son sus aportes, para que la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, cumpla la finalidad de proteger el derecho superior del menor

• En el ejercicio de mis funciones no puedo adretrir el inicio de un proceso de alimentos en el fuero judicial; empero en apelación - antes de emitir sentencia - los juzgadores de familia, quienes actúan como segunda instancia, remiten el expediente judicial a la fiscalía de familia, para la emisión del dictamen fiscal; como defensor de la legalidad y garante de los derechos del menor (niños, niñas, adolescentes) corresponde adretrir, exhortar el cumplimiento de la normatividad vigente para que en casos sucesivos se eviten esos malos procs.

  
Verónica Córdova  
Fiscal - Fiscalía Provincial Titular  
2ª Fiscalía Provincial Civil y Familia  
Santiago, Chile



## ENTREVISTA

### DIRIGIDO A LA MAGISTRADA

.....

**Buen día.**

Soy Blanca Aimé Jiménez Jiménez, estudiante de Pregrado de la Facultad de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo y desarrollo el Plan de Tesis denominado Inaplicación de la asignación anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado – Tarapoto, 2020-2021.

Agradeceré la deferencia de responder a las preguntas planteadas, considerando el objetivo general; **Análisis de los criterios jurídicos para otorgar la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de San Martín 2020-2021**, y siendo uno de los objetivos específicos analizar los motivos de la inaplicación de la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios de los juzgados de paz letrado de la Provincia de San Martín, 2020-2021.

1. ¿Qué entiende Ud. por Asignación Anticipada?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
2. ¿Conoce Ud. lo dispuesto por el artículo 675 del código procesal civil, sobre la competencia de los jueces para dictar asignación anticipada de oficio?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
3. ¿Por qué se omite otorgar la Asignación Anticipada de oficio, conforme lo dispone el artículo 675 del código procesal civil?



4. ¿Cuál sería la solución para no omitir el otorgamiento de la asignación anticipada de oficio?
  
5. Aplicaría Ud. La Asignación Anticipada como medida cautelar fuera de proceso?
  
6. Aplicaría Ud. la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, en los que los hijos menores no tienen indubitable relación familiar?
  
7. Cuáles son sus aportes, para que la Asignación Anticipada de oficio, en los procesos alimentarios, cumpla la finalidad de proteger el derecho superior del menor

**MUCHAS GRACIAS POR SU GENTIL COLABORACIÓN**

---

**Anexo 06:** Validación de instrumentos

**CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUIA DE ENTREVISTA**

Tarapoto, 13 de Diciembre del 2021

**Estimado:**

Mg. Willy Daniel Ortiz Urquía.....

**Asunto: Evaluación de guía de entrevista**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: ***"Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020- 2021"***, a fin de optar el grado de: **Abogado**.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de entrevista, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



**Adjunto:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problema general y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización.*
- *Instrumento*

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Ortiz Urquía, Willy Daniel  
 Institución donde labora : Institución Nacional Penitenciario  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Recolección de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Blanca Aimé Jiménez Jiménez

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	INDICADORES				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2021

  
 -----  
**WILLY DANIEL ORTIZ URQUIA**  
 ABOGADO - CASM N° 1119  
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE UN ANÁLISIS DOCUMENTAL

Tarapoto, 13 de Diciembre del 2021

**Estimado:**

Mg. Willy Daniel Ortiz Urrutia.....

**Asunto: Evaluación de guía de un análisis documental**

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que estoy elaborando mi tesis titulada: "**Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020- 2021**", a fin de optar el grado de: **Abogado**.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de entrevista, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

  
.....

**Adjunto:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problema general, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización.*
- *Instrumento*





**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Ortiz Urquía, Willy Daniel  
 Institución donde labora : Institución Nacional Penitenciaria  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de un análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Blanca Almá Jiménez Jiménez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Sistema de mercadeo en red.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Sistema de mercadeo en red.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Sistema de mercadeo en red.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

50

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2021

**WILLY DANIEL ORTIZ URQUIA**  
 ABOGADO - CASM N° 1119  
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUIA DE REGISTRO DE DATOS

Tarapoto, 13 de Diciembre del 2021

**Estimado:**

Mg. Willy Daniel Ortiz Urquiza.....

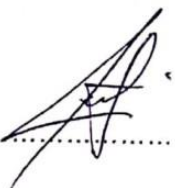
**Asunto: Evaluación de guía de registro de datos**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: **"Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020- 2021"**, a fin de optar el grado de: **Abogado**

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una **guía de análisis documental**, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



.....

**Adjunto:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problema general y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización.*
- *Instrumento*





INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Ortiz Urquía, Willy Daniel  
 Institución donde labora : Institución Nacional Penitenciario  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Registro de Datos  
 Autor (s) del instrumento (s) : Blanca Aimee Jiménez Jiménez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2021

  
 WILLY DANIF ORTIZ URQUIA  
 ABOGADO CASM N° 1119  
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUIA DE ENTREVISTA

Tarapoto, 13 de julio del 2021

Estimado:

Mg. Aurora, Pashonasi<sup>o</sup> Andía

Asunto: **Evaluación de guía de entrevista**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: ***"Inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020-2021"***, a fin de optar el grado de Bachiller de Abogado.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de entrevista, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

.....  
Jiménez Jiménez Blanca Aimé

DNI N° 48486309

**Adjunto:**

- ***Título de la investigación***
- ***Matriz de consistencia (problema general y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)***
- ***Matriz de categorización.***
- ***Instrumento***



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pashanasi Andía, Aurora  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Privado  
 Especialidad : Derecho Penal.  
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Blanca Aimé Jiménez Jiménez

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Sistema de mercadeo en red.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Sistema de mercadeo en red.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Sistema de mercadeo en red.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

---




---



---

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto, 13 de Julio de 2021

  
 .....  
**Abog. Aurora Pashanasi Andía**  
 C.A.S.M. 1008  
**Mstra. Derecho Penal y Procesal Penal**



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUIA DE ENCUESTA

Tarapoto, 06 de julio del 2021

**Estimado:**

Mg. Aurora Pashanasi Andía,

**Asunto: Evaluación de guía de encuesta**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: ***"Inaplicación de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020-2021"***, a fin de optar el grado de Bachiller de Abogado.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de análisis documental, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

.....  
Jiménez Jiménez Blanca Aimé

DNI N° 48486309

**Adjunto:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problema general y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización.*
- *Instrumento*





**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**III. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Pasthanasi Andra, Aurora  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Privado.  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Encuesta  
 Autor (s) del instrumento (s) : Blanca Aimé Jiménez Jiménez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto, 13 de Julio de 2021

  
 .....  
**Abog. Aurora Pasthanasi Andra**  
**C.A.S.M. 1008**  
**Mstra. Derecho Penal y Procesal Penal**



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUIA DE ENTREVISTA

Tarapoto, 13 de Diciembre del 2021

**Estimado:**

Mg. Jorge L. Vásquez Torres


**Asunto: Evaluación de guía de entrevista**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: **"Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020- 2021"**, a fin de optar el grado de: **Abogado**.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de entrevista, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



.....

**Adjunto:**

- **Título de la investigación**
- **Matriz de consistencia (problema general y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)**
- **Matriz de categorización.**
- **Instrumento**



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Torres Jorge Luis  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Hoyos - Carrasco y Vásquez  
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Recolección de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) :

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

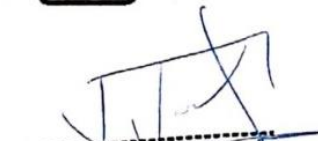
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2021

  
 Mg. Jorge L. Vásquez Torres  
 C.A.S.M. N° 962  
 ABOGADO



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE UN ANÁLISIS DOCUMENTAL

Tarapoto, 13 de Diciembre del 2021

**Estimado:**

Mg. Jorge Luis Vásquez Torres


**Asunto: Evaluación de guía de un análisis documental**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: ***"Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020- 2021"***, a fin de optar el grado de: **Abogado**.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de entrevista, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

  
.....

**Adjunto:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problema general, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización.*
- *Instrumento*





**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**III. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Torres Jorge Luis  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Hoyos-Carrasco y Vásquez  
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Registro de Datos  
 Autor (s) del instrumento (s) :

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2021

  
 Mg. Jorge L. Vásquez Torres  
 C.A.S.M. N° 962  
 ABOGADO



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUIA DE REGISTRO DE DATOS

Tarapoto, 13 de Diciembre del 2021

**Estimado:**

Mg. Jorge Luis Vásquez Torres

**Asunto: Evaluación de guía de registro de datos**

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: ***"Análisis de la asignación anticipada de oficio en los procesos alimentarios en los Juzgados de Paz Letrado- Tarapoto, 2020- 2021"***, a fin de optar el grado de: **Abogado**

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de análisis documental, por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

**Adjunto:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problema general y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Matriz de categorización.*
- *Instrumento*





INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vásquez Torres Jorge Luis  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Hoyos-Corrasco y Vásquez  
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Registro de Datos  
 Autor (s) del instrumento (s) :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>50</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

---



---



---

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 13 de Diciembre de 2021

Mg. Jorge L. Vásquez Torres  
 C.A.E.M. N° 962  
 ABOGADO